



PERÚ

Ministerio  
de SaludHOSPITAL NACIONAL  
"VICTOR LARCO HERRERA"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA  
RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO**NOTA INFORMATIVA N° 095-UA-OL-HVLH-2014**

Magdalena del Mar, viernes 13 de marzo de 2014

- A:** Sra. Elisa Rivera del Río  
Jefa de la Oficina de Logística
- DE:** Sra. Luisa Suyon Jimenez  
Jefa de la Unidad de Adquisiciones
- Asunto:** Aplicación de penalidades por mora
- proceso:** Licitación Pública N° 003-2012-HVLH, para la "Adquisición de Alimentos para personas para 12 Meses"
- Ref.:** a) Nota Informativa N° 061-UFA-Y CP-OL-HVLH-2014  
b) Contrato N° 080-2012-HVLH



Mediante el presente y en atención a los documentos de la referencia, informo lo siguiente respecto al incumplimiento de prestaciones por parte del Contratista HECTOR CARLOS MENDOZA RODRIGUEZ:

1. Que, con fecha 14 de diciembre del 2012, el Hospital Víctor Larco Herrera (en adelante, la Entidad) y el Contratista suscribieron el contrato N° 080-2012/HVLH derivado del proceso de selección Licitación Pública N° 03-2012-HVLH. Adquisición de Alimentos para personas para 12 Meses, con el objeto de abastecernos con el paquete N° 2 (Filete de Cojinova y/o Reyneta y filete de pescado tollo piel).
2. Según el contrato y las bases del proceso de selección correspondiente, la entrega de los productos contratados deberá realizarse en las fechas que se indican en las órdenes de compra de acuerdo al cronograma (*en tal sentido, estamos frente a un contrato con prestaciones periódicas*).
3. Asimismo, se señala en la Cláusula Quinta: Plazo de la Ejecución de la Prestación; que conforme a las especificaciones técnicas, el paquete N° 02 Pescados Frescos, ingresaran en el horario de 7: 00 am a 9:00 am, de acuerdo a las fechas establecidas en la Orden de Compra, en el Almacén de Víveres del Hospital. Por tanto, con fecha 30 de enero de 2014, se notifica la Orden de Compra N° 91( N° 80 excell) , por el monto total de S/.1,812.50 Nuevos Soles, señalando como una de las fechas programadas para el 03 de febrero del presente año, la entrega de 50 Kg. de filete de pescado tollo, siendo el precio de **S/. 725.0 nuevos soles**, sin embargo el proveedor incumplió con dicha entrega.
4. Según se aprecia en la Nota Informativa N° 061-UFA-Y CP-OL-HVLH-2014, la cual informa que 50 KG de pescado tollo de la Orden de Compra N°91, de lo



que corresponde a la fecha 03 de febrero del 2014, no ingresó ese día; luego el contratista mediante Carta S/N de fecha 03 de febrero del presente año señala que el producto tollo encontrado en el terminal pesquero no cumplía con las características técnicas requeridas no pudiendo cumplir con la entrega del mismo, por lo que solicita la reprogramación respectiva. Al respecto, hay que tener en cuenta que dichas prestaciones se atienden en el día y si bien, la Entidad aceptó una reprogramación, tal como se indica en Memorando N° 035-NyD-HVLH-2014, ello no justifica que se haya generado un perjuicio por la no atención, por lo que corresponde aplicar la penalidad, la cual se contabilizará desde el siguiente de la fecha en la que debió ingresar (03.02.2014) hasta la fecha en la que ingresó el producto (26.02.2014); **es decir, ingresó con 23 días de retraso.**

5. Sobre el particular, el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que en caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente a diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
6. Ahora bien, el artículo 165° del Reglamento ha previsto la fórmula que debe utilizarse para calcular el monto de la penalidad diaria a ser aplicada al contratista. Dicha fórmula considera como elementos del cálculo al "monto" y al "plazo" de la prestación cuya ejecución ha sufrido el atraso, precisándose que *"Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso"*.
7. Por tanto, en los contratos o ítems de ejecución periódica, para realizar el cálculo de la penalidad diaria a ser aplicada al contratista, debe tomarse en consideración el plazo y el monto de la prestación parcial. Sobre este punto, el OSCE ha precisado que el hecho que en los contratos o ítems de ejecución periódica el cálculo de la penalidad diaria se realice tomando en consideración el plazo y el monto de la prestación parcial, **no implica que el monto máximo de la penalidad por mora sea el diez por ciento (10%) del monto de la prestación parcial**; por tanto, en los contratos o ítems de ejecución periódica, **la sumatoria de los montos correspondientes a la aplicación de penalidades por el atraso en la ejecución de las prestaciones parciales no puede ser superior al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del ítem** (ver: Opinión N° 038-2011/DTN).
8. En el presente caso, la prestación parcial comprende a una de las fechas programadas en la Orden de Compra 91 (N°80 excell), es decir el de fecha de entrega 03 de febrero del presente año, correspondiendo el monto de **S/. 725.0 nuevos soles**, verificándose además, que el **atraso es de 23 días**. En ese sentido, la penalidad diaria deberá calcularse según lo siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto de la prestación}}{F \text{ (equivale a 0.40) } \times \text{plazo en días}}$$



PERÚ

Ministerio  
de Salud

HOSPITAL NACIONAL  
"VICTOR LARCO HERRERA"

AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA  
RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times 725.0}{0.40 \times 1} = \text{S/. } 181.25$$

En ese sentido, y siendo la penalidad de 23 días de atraso corresponde el monto de **S/.4,168.75 Nuevos Soles.**

Se adjunta toda la documentación referencial que sustenta lo expuesto en la presente.

Atentamente,

Ministerio De Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Oficina de Logística

Sra. Luisa Suyón Jimenez  
Jefa de Equipo de Adquisiciones